



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina...

TIERRAS RARAS

Artículo 1° - Modifíquese el artículo 3° del Código de Minería de la Nación, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°: Corresponden a la primera categoría:

- a) Las sustancias metalíferas siguientes: oro, plata, platino, mercurio, cobre, hierro, plomo, estaño, zinc, níquel, cobalto, bismuto, manganeso, antimonio, wolfram, aluminio, berilio, vanadio, cadmio, tantalio, molibdeno, litio, potasio y los elementos de tierras raras.
- b) Los combustibles: hulla, lignito, antracita e hidrocarburos sólidos.
- c) El arsénico, cuarzo, feldespato, mica, fluorita, fosfatos calizos, azufre, boratos y wollastonita.
- d) Las piedras preciosas.
- e) Los vapores endógenos."

Artículo 2°: Defínanse como "elementos de tierras raras" a los siguientes 17 elementos químicos: escandio (Sc), itrio (Y) y los 15 lantánidos: lantano (La), cerio (Ce), praseodimio (Pr), neodimio (Nd), prometio (Pm), samario (Sm), europio (Eu), gadolinio (Gd), terbio (Tb), disprosio (Dy), holmio (Ho), erbio (Er), tulio (Tm), iterbio (Yb) y lutecio (Lu).

3° - De forma. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jorge Raúl Rizzotti
Diputado Nacional



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Sr, Presidente:

Las tierras raras son un conjunto de 17 elementos químicos fundamentales para la fabricación de productos tecnológicos avanzados. Sus aplicaciones incluyen imanes de alta resistencia, baterías recargables, pantallas de televisores, catalizadores para refinerías y productos farmacéuticos. A pesar de su nombre, no son especialmente escasas en la corteza terrestre, pero su extracción es compleja, ya que no suelen encontrarse en concentraciones suficientemente altas para ser económicamente viables.

Estos elementos incluyen los lantánidos: lantano, cerio, praseodimio, neodimio, prometeo, samario, europio, gadolinio, terbio, disprosio, holmio, erbio, tulio, iterbio y lutecio. Se dividen en tierras raras livianas (Light Rare Earth Oxides) y pesadas (Heavy Rare Earth Oxides), además de escandio e itrio, que también se consideran tierras raras. Salvo el prometeo, todos se presentan como óxidos metálicos contenidos en aproximadamente 25 minerales, siendo los más importantes y explotados la bastnaesita (fluorocarbonato de tierras raras), la monazita (fosfato de tierras raras) y la xenotima (fosfato de itrio).

A nivel global, China posee el 40% de las reservas y es el principal productor, desplazando a Estados Unidos, que hasta fines del siglo XX lideraba el mercado. El resto de las reservas se distribuyen en Australia, Brasil, India, Canadá, Rusia y EE. UU. Si bien Argentina no cuenta con reservas comparables a estos países, forma parte del grupo de naciones con presencia de tierras raras.

En el territorio argentino se han identificado yacimientos en diversas provincias, incluyendo Jujuy, Buenos Aires, Chubut, Córdoba, La Pampa, Mendoza, Salta y Santa Cruz. Según el geólogo Eduardo Zappettini, las principales mineralizaciones primarias se encuentran en Salta, Jujuy, San Luis y el sur de Santiago del Estero, mientras que las secundarias están en Córdoba (Río Calamuchita), San Luis (La Carolina) y Buenos Aires (Barker). Además, hay indicios en pegmatitas del distrito Valle Fértil en San Juan. Hasta 2020, el Estado argentino registró aproximadamente 170 mil toneladas de tierras raras y se cree que esta cifra podría aumentar con investigaciones adicionales.

El crecimiento del uso de tierras raras es constante debido a sus múltiples aplicaciones en la industria moderna. Son esenciales en la fabricación de aleaciones metálicas especiales, cristales de láser, imanes permanentes de alta potencia para motores eléctricos, almacenamiento de datos



H. Cámara de Diputados de la Nación

en computadoras, refinación de petróleo, cerámicas superconductoras, fibras ópticas, refrigeración, almacenamiento de energía y equipos médicos avanzados. Además, su papel es crucial en tecnologías sostenibles como turbinas eólicas y trenes de levitación magnética (Mag-Lev), que utilizan electroimanes de neodimio y boro.

Actualmente, el Código de Minería de la Nación no clasifica explícitamente a las tierras raras como minerales de primera categoría, lo que puede generar incertidumbre jurídica y desalentar inversiones en su exploración y explotación. Incorporarlas en esta categoría permitiría reconocer su importancia estratégica, otorgarles un marco regulatorio claro y promover el desarrollo de un sector clave para el crecimiento tecnológico y económico del país.

Así, la inclusión de los elementos de tierras raras en la primera categoría obedece a su carácter estratégico para el desarrollo tecnológico, la transición energética y el abastecimiento de sectores industriales clave.

Siendo Argentina poseedora de reservas con potencial productivo, esta modificación alineará la legislación argentina con las tendencias internacionales, donde las tierras raras son consideradas recursos estratégicos. Además, fomentaría la inversión en su exploración y explotación, consolidando a Argentina como un actor relevante en la cadena global de suministro de estos minerales esenciales para la innovación y la transición energética.

Por ello solicito a mis pares que acompañen, con su voto afirmativo, al presente proyecto de ley.

Jorge Raúl Rizzotti
Diputado Nacional